

Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Tomás Blanca Adame y D<sup>a</sup> Ana Belén Blanca Mera, sita en C/ Fuentes n<sup>o</sup> 18 a la Avda. Cruz de los Pajares n<sup>o</sup> 44, en la localidad de Miajadas.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n<sup>o</sup> 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “ACUYCAN, S.L.” (Asistencia domiciliaria, cuidados a enfermos y canguros, S.L.).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n<sup>o</sup> 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: ACUYCAN, S.L. (Asistencia Domiciliaria, Cuidados a Enfermos y Canguros, S.L.).

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, n<sup>o</sup> 47. 10002 Cáceres.

Expediente n<sup>o</sup>: S/026-2005.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución

y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), Capítulo I y Capítulo VI del Anexo.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3<sup>o</sup>.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Tienda Telefónica, Telefónica de España, S.A.U.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Tienda Telefónica, Telefónica de España, S.A.U.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña, nº 1 10004 Cáceres.

Expediente nº: C/098-2004.

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 25.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.8.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 32.1 en relación con lo dispuesto en el art. 25 del mismo texto legal.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano Resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Luis Alfonso Valle Sánchez (Carnicería El Portajero).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expe-

diente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Luis Alfonso Valle Sánchez (Carnicería El Portajero).

Último domicilio conocido: Avda. Alfonso VII, nº 36 10800 Coria.

Expediente nº: S/114-2004.

Normativa infringida:

Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitaria de producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. núm. 61, de 12 de marzo de 1993), modificado por el Real Decreto 315/1996, de 23-02-96); art. 25 del Capítulo VI de Anexo I, art. 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3 y 35 B) 1.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a).3º y 52.3 b) 5.

Órgano Resolutorio: Consejero de Sanidad y Consumo.

Resolución Recurso Alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Tres mil ciento ochenta y un euros (3.181 €).

Plazo de interposición Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a "Cárnicas el Bierzo".*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución Recurso de Alzada del